

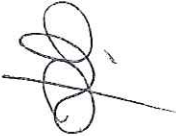
# Ilustre Colegio de Abogados de Lima

## Comité Electoral

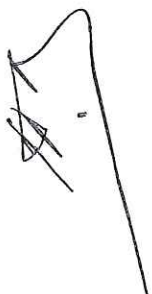
### RESOLUCIÓN N° 04-CAL/CE

Lima 15 de Febrero del 2022

#### VISTOS.-




El Reglamento que convoca a proceso de renovación de Junta Directiva, Consejo de Vigilancia, Delegados y Representante ante el Jurado Nacional de Elecciones del Colegio de Abogados de Lima periodo 2022-2023; el Cronograma Electoral periodo 2022-2023 del Colegio de Abogados de Lima, Estatutos del Colegio de Abogados de Lima, así como los Expedientes presentados por los postulantes como representantes al Jurado Nacional de Elecciones entre ellos los: MOROCHO ARIAS MERCEDES VICTORIA, RAMIREZ CHAVARRY WILLY, JAUREGUI MENDIETA JORGE ANTONIO, VILLALOBOS CAMPANA JOSE MANUEL, MARTINEZ HUAMANI VILMA MARICEL, ARIAS SERRANO JAVIER MANUEL, LARA FLORES MARCO ANTONIO y LOPEZ ZURITA ENRIQUE ROLANDO.



**Primero.** - Que, el Reglamento para el proceso de elecciones 2022-2023 para elegir a Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Delegados y Representante ante el Jurado Nacional de Elecciones, en su Título III Capítulo I referido al Proceso Electoral – De la Inscripción de los candidatos, en sus Artículos 16°, 17° y 18°; así como de los formatos que conforman el KIT Electoral y que son parte de los requisitos establecidos y de estricto cumplimiento por parte de los postulantes.

**Segundo.** - Que, vistos y revisados los expedientes de los postulantes a representante al Jurado Nacional de Elecciones, se tiene que, de los presentados por parte de MOROCHO ARIAS MERCEDES VICTORIA, RAMIREZ CHAVARRY WILLY, JAUREGUI MENDIETA JORGE ANTONIO, VILLALOBOS CAMPANA JOSE MANUEL y LOPEZ ZURITA ENRIQUE ROLANDO cumplen con lo señalado en el considerando anterior.



**Tercero.** - Que, de lo señalado en el considerando anterior y estando a lo que establece el cronograma electoral 2022-2023, el mismo que con fecha 15FEB2022 se debe de publicar la relación provisional de los postulantes que han cumplido con los requisitos para su inscripción.

**Cuarto.**- Que, en relación a los expedientes de los postulantes MARTINEZ HUAMANI VILMA MARICEL, ARIAS SERRANO JAVIER MANUEL, LARA FLORES MARCO ANTONIO, se tiene que estos, luego de ser revisados y evaluados, fueron objeto observación, y fueron notificados a sus respectivos correos electrónicos mediante el nombre de dominio

# Ilustre Colegio de Abogados de Lima

## Comité Electoral

---

del comité ([electoral@calperu.org.pe](mailto:electoral@calperu.org.pe)) con la finalidad que procedan a SUBSANAR las observaciones a efectos que levanten las mismas en el plazo establecido en el cronograma y que se detallan a continuación:

4.1 MARTINEZ HUAMANI VILMA MARICEL,

Con fecha 14FEB2022 se recepcionó el escrito remitido por la arriba mencionada, mediante el cual adjunta: Constancia de Habilidad, Recibo por pago de KIT ELECTORAL; sin embargo, del análisis del contenido de la documentación que adjunta se advierte que NO CUMPLE CON LOS AÑOS de colegiatura PARA EL CARGO a la que postula es decir 15 años de colegiado (según reglamento).

4.2 ARIAS SERRANO JAVIER MANUEL

Con fecha 14FEB2022, se procedió a recepcionó el escrito remitido por el arriba mencionado conteniendo: a) estado de cuenta del BCP de fecha ENE2021 consignando 02 montos de S/4,400.00 cada uno b) foto digital; sin embargo, NO CUMPLIO con presentar formalmente el FORMATO DE Declaración Jurada DE NO PARENTESCO CON PERSONAL DEL CAL.

4.3 LARA FLORES MARCO ANTONIO


Con fecha 14FEB2022, se procedió se recepcionó el escrito remitido por el arriba mencionado conteniendo: Papeleta de Habilidad, Formato Aceptación al cargo, Compromiso de Irrenunciabilidad, adjunta copia de DNI de personero titular ARIAS STELLA CASTILLO Fernando Luis; y personero alterno CESPEDES BELLIDO Frank Joel, recibo por concepto de pago del KIT Electoral y Letra de cambio por S/.9,200.00 soles, girado al "Colegio Electoral del CAL", de fecha 11FEB2022 y con fecha de vencimiento al MAR2022 (como medio de pago); sin embargo NO CUMPLIO CON PRESENTAR FORMALMENTE la Constancia de Habilidad, tampoco adjuntó Recibo por DERECHO DE INSCRIPCION que corresponde a la suma de S/9,000.00 soles, advirtiendo que la Letra de Cambio no constituye medio idóneo de pago por no estar establecido en el Reglamento.

De lo expuesto en los considerandos ya señalados; y, en estricta aplicación de lo que establece el Art. 49 del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima; así como en aplicación de lo prescrito en el Art. 8° del Reglamento de Elecciones proceso 2022-2023; y, actuando conforme a nuestras atribuciones: **RESUELVE:**

**Primero.** - Publicar la relación provisional de los postulantes como representantes al Jurado Nacional de Elecciones que se detalla a continuación.

# Ilustre Colegio de Abogados de Lima Comité Electoral

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRES</i>	<i>REG.CAL</i>	<i>Fech. Incrip.</i>
MOROCHO ARIAS	MERCEDES VICTORIA	29291	09-feb-2022
RAMIREZ CHAVARRY	WILLY	31141	09-feb-2022
JAUREGUI MENDIETA	JORGE ANTONIO	30371	09-feb-2022
VILLALOBOS CAMPANA	JOSE MANUEL	30428	11-feb-2022
LOPEZ ZURITA	ENRIQUE ROLANDO	21448	11-feb-2022

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
.....  
**HUMBERTO TORRES BUSTAMANTE**  
Presidente  
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
.....  
**GUILLERMO ERICO TEJADA VALENCIA**  
Secretario  
Comité Electoral

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
.....  
**JORGE MENDOZA AVILA**  
Vocal  
Comité Electoral

Regístrese, Publíquese y Archívese  
Comité Electoral